

ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY
Division of Developmental Disabilities
(División de Incapacidades del Desarrollo)



La ley federal relacionada con testamentos sobre cuidado y tratamiento médicos, y con otras directrices médicas para adultos, fue adoptada en el 1991. Este folleto tiene el propósito de ayudarle a tomar decisiones informadas sobre el cuidado de su salud.

Además de revisar la presente información, le instamos a que comparta sus asuntos de salud con su familia, con su médico, o con cualquier persona quien le pueda ayudar a tomar esas decisiones.

DECISIONES SOBRE EL CUIDADO DE SU SALUD

***Testamentos sobre cuidado y tratamiento médicos,
y otras directrices de atención médica***

¿Quién decide los asuntos relacionados con mi salud?

Usted o su guardián, si tiene uno. Sus médicos deben explicarle todos los tratamientos y medicamentos que recomienden, otras alternativas aconsejables, y los posibles riesgos y beneficios implicados. Usted tiene derecho a decidir el tipo de cuidado médico, si alguno, que va a aceptar.

¿Qué ocurre si pierdo mi capacidad de tomar o comunicar las decisiones relacionadas con mi salud?

Planificar de antemano le permitirá retener cierto control sobre su cuidado médico. Una manera de hacerlo es preparar una directriz de atención médica, o nombrar a alguien para tomar esas decisiones por usted. Si nadie ha sido nombrado, sus médicos deben buscar a alguien con autoridad legal para decidir por usted. Esa persona se conoce como “subrogante”.

¿Quién puede legalmente decidir por mí si yo no he de-signado poder de abogado para asuntos médicos, y me viese incapacitado para decidir por mi propia cuenta?

El tribunal puede designar un guardián para tomar decisiones médicas por usted. En ausencia de un guardián designado, su proveedor médico debe buscar a un subrogante de la lista siguiente (que está en orden descendiente de prioridad):

1. Su esposo o esposa, a menos que estén legalmente separados.
2. Su hijo(a) adulto. Si tiene más de un hijo adulto, podrá designarse como subrogantes a la mayoría de los hijos que estén dispuestos.
3. Su madre o su padre.
4. Su compañero(a), a menos que otra persona tenga responsabilidad económica por usted.
5. Su hermano o hermana.
6. Un amigo(a) cercano (alguien quien se preocupe mucho por usted y sepa las opiniones de Ud. con respecto a cuidado médico).

Si un proveedor médico no puede encontrar un subrogante disponible y dispuesto, él o ella podrá decidir a base de consejos de un comité de ética o, si esto no fuera posible, en consultación con otro médico y con la aprobación de éste.

Usted puede impedir que alguien específico sea designado subrogante suyo si declara, por escrito, que usted no quiere que esa persona tome decisiones médicas en nombre de usted.

Un subrogante no tendrá derecho a decidir que a usted se le niegue comida o líquidos a menos que:

- usted haya facultado a tal subrogante como poder de abogado para tomar decisiones médicas en nombre de usted;
- un tribunal haya designado a tal subrogante como su guardián para tomar decisiones médicas en nombre de usted; o
- usted haya declarado en una directriz de atención médica que no quiere ese tratamiento específico.

¿Qué es una directriz de atención médica?

Es una declaración escrita de lo que usted haya decidido sobre su salud. La ley de Arizona reconoce tres tipos:

I. PODER DE ABOGADO PARA DECISIONES MÉDICAS

— declaración escrita que nombra a un adulto para decidir por usted si usted no puede tomar o comunicar sus decisiones. El poder de abogado habrá de:

- declarar el nombre de la persona quien tomará sus decisiones médicas si Ud. no pudiera tomarlas o comunicarlas. También debe designar a otra persona(s) como subrogante(s) sustituto por si su subrogante primario no puede decidir. Todo subrogante ha de tener por lo menos 18 años;
- tener su firma o su marca y la fecha; y
- estar certificado por un notario público o firmado por un testigo(s) adulto quien haya visto a usted firmando o marcando el documento. El testigo ha de declarar que sus facultades mentales parecen buenas y Ud. no está bajo coacción. El notario público o testigo no puede ser su proveedor médico o subrogante nombrado. Un pariente o presunto heredero de alguna propiedad de Ud. no puede ejercer como testigo único.

2. TESTAMENTO SOBRE CUIDADO Y TRATAMIENTO

MÉDICOS — declaración escrita que indica qué tratamientos médicos quiere y no quiere Ud. Se habrá de seguir si Ud. no puede tomar o comunicar tales decisiones. Habrá de:

- declarar cómo quiere usted que se tomen sus decisiones médicas en el futuro;
- tener su firma o su marca y la fecha; y
- estar notariado o firmado por un testigo(s) según descrito en el punto I (Poder de Abogado para Decisiones Médicas).

3. DIRECTRIZ MÉDICA ANTERIOR A HOSPITALIZACIÓN — directriz que rehúsa la resucitación cardiopulmonar (CPR). La ley exige llenar un formulario especial color naranja para evocar esta directriz. Esta directriz habrá de:

- seguir la fórmula exacta que exige la ley;
- estar impresa en papel color naranja;
- estar firmada o marcada por Ud. y fechada; y
- estar firmada tanto por un proveedor médico con licencia como un testigo.

Usted puede llevar un brazalete anaranjado especial para alertar al personal médico de urgencia al hecho de que usted tiene una directriz médica anterior a hospitalización. El brazalete tiene su nombre, el nombre de su médico y las palabras “no resucite”.

Estos documentos, usados por separado o en conjunto, indican los tratamientos que usted desea y no desea recibir.

¿Se han de respetar mis directrices de atención médica?

Sí. Los proveedores de cuidado médico y los subrogantes deben respetar las directrices de atención médica válidas. Los médicos deben honrar sus directrices mientras sean médicamente sensatas. Si un médico rehúsa por cuestión de consciencia, él o ella debe transferir su cuidado a otro médico quien vaya a respetar los deseos de usted.

¿Me pueden exigir que prepare una directriz de atención médica?

No. Ello depende completamente de usted. Un proveedor de cuidado médico no puede negarle cuidado por que usted tenga o no tenga una directriz de atención médica.

¿Puedo modificar o revocar mi directriz de atención médica?

Sí. Si decide modificar o revocar su directriz de atención médica, debe informarlo a todos quienes tengan copia.

¿Y si ya tengo un testamento de cuidado y tratamiento médicos o alguna otra directriz médica?

Una directriz médica válida en otra parte de los EE.UU. también lo es en Arizona. Las leyes de Arizona cambiaron el 30 de septiembre del 1992, sin embargo, y tal vez haya opciones nuevas para Ud. Revise sus directrices periódicamente, y modifíquelas si fuera conveniente.

¿Necesito abogado para hacer una directriz médica?

No, pero asegúrese de que su directriz de atención médica sea válida bajo la ley de Arizona.

¿Quiénes deberían tener copia de mi directriz(ces) médica(s)?

Sus médicos, cualquier institución médica que le vaya a admitir y sus subrogantes designados deberían tener copias de todas las directrices de usted. Puede que usted además quiera darle copia a sus parientes cercanos y su coordinador de apoyo de la División de Incapacidades del Desarrollo.

Para que el personal médico de urgencia sepa sus deseos, es buena idea colocar una copia anaranjada de su directriz médica anterior a hospitalización en la puerta de la nevera en su casa, porque allí es donde entrenan al personal médico a buscar primero, y tener otra copia en el coche. Guarde copias adicionales en un lugar seguro.

Manual de Opciones Legales

“Manual de Opciones Legales” es un documento útil de referencia que fue desarrollado para el Consejo de Planificación para Discapacidades de Desarrollo. Se puede accederlo mediante al sitio de web del Arizona Center for Disability Law (Centro para la Ley sobre Discapacidades de Arizona) al www.acdl.com o por llamar al (602) 274-6287 o gratis al (800) 927-2260.

Acuse de recibo

Nombre del individuo y la persona responsable, si aplicable:

Desprenda aquí

Acuse de recibo

Nombre del individuo y la persona responsable, si aplicable:

Nombre del Individuo (con letra de molde)

Nombre de la persona responsable (con letra de molde)

Relación

Yo reconozco que he recibido y que entiendo la “Cuidado De Su Salud Decisiones Sobre El”

Firma del individuo (si está capacitado) Fecha

Firma de las persona responsable Fecha



Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 (Título VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Incapacidades del año 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación a Edad de 1975, y el Título II de la Ley contra Discriminación a base de Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) del año 2008, el Departamento prohíbe discriminar en los programas, entradas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, edad, incapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el coordinador de ADA de la División de Incapacidades del Desarrollo al 602-542-0419; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios de DES está disponible a solicitud del cliente.



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona

PAD-588-PDS (11-11)